

IPAX	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IPAX
28 FEB 2024	
17:40	
RECIBIDO	

Gerencia de Administración
Oficio N° GA/1464/2024
Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-001/2024
Xalapa, Ver., a 28 febrero de 2024

L.C.P. David Gustavo Palmero Aguilar

Titular del Órgano Interno de Control en el IPAX

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 27 de febrero del presente año, respecto a la **Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-001/2024 referente a la Contratación del Servicio de Fotocopiado mediante Contrato Abierto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y en términos de lo dispuesto en los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 43, 56, 57, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo y vigencia de la prestación del servicio y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas segunda, tercera, sexta, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda, vigesimotercera, vigesimocuarta, vigesimoquinta y vigesimosexta de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, se le adjudica la partida única en concurso, por un precio unitario por fotocopia de: **\$0.30 (cero punto treinta centavos de peso M. N.)** más la cantidad de: **\$0.05 (cero punto cinco centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco centavos de peso M.N.)**.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Vigencia del Contrato Abierto:** a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, como mínimo 200 impresiones y el máximo hasta 30,000 impresiones por fotocopiadora por mes y/o hasta cuando lo permita sin que exceda, la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente ejercicio 2024, o la vigencia del contrato. **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura (s) debidamente requisitada ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el pago (s) se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dirección Avenida Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de la prestación del servicio e instalación de los equipos:** libre a piso en las instalaciones de los domicilios a que se hace referencia en el anexo técnico, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida **Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz,** en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días hábiles** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción, una vez analizadas las proposiciones técnicas y económicas se determina que la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. de C.V.,** y **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** se encuentran en igualdad de condiciones en sus proposiciones económicas, pero en sus proposiciones técnicas, la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. de C.V.,** se aventaja derivado de que cuenta con centros de servicio en diferentes ubicaciones del Estado de Veracruz y la empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** solo cuenta con un centro de servicio en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, lo que dificultaría la atención de los reportes foráneos de las diferentes Comandancias y Bases del Instituto, por lo que es considerado un factor determinante, por lo que se llega a la conclusión siguiente

Segunda opción:

La empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. de C.V.,** cotizó la partida única en concurso por un precio unitario por fotocopia de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco**

centavos de peso M.N.) más la cantidad de: **\$0.06 (cero punto seis centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.41 (cero punto treinta y ocho centavos de peso M.N.)**.

Tercera opción:

La empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, cotiza la partida única en concurso por un precio unitario por fotocopia de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco centavos de peso M.N.)** más la cantidad de: **\$0.06 (cero punto seis centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.41 (cero punto cuarenta y un centavos de peso M.N.)**.

TERCERO.- Apercíbese al prestador de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo determinaron los **integrantes de la Comisión de Licitación Número LS-IPAX/0000-001/2024, referente a la Contratación del Servicio de Fotocopiado mediante Contrato Abierto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

ATENTAMENTE



L.C. Alicia Montes de Oca García
Gerenta de Administración y
Presidenta de la Comisión de Licitación

C.c.p. Archivo

AMOG/mvgz*

Gerencia de Administración

Oficio N° GA/1467/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-001/2024
Xalapa, Ver., a 28 febrero de 2024

Zeja Abastecedora Empresarial del Golfo S.A. de C.V.

C. Jorge Alberto Zetina Menchi

Representante Legal

*Recibi Fallo
28/02/2024
Florencia Hdez*

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 27 de febrero del presente año, respecto a la **Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-001/2024 referente a la Contratación del Servicio de Fotocopiado mediante Contrato Abierto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y en términos de lo dispuesto en los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 43, 56, 57, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo y vigencia de la prestación del servicio y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas segunda, tercera, sexta, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimer, vigesimosegunda, vigesimotercera, vigesimocuarta, vigesimoquinta y vigesimosexta de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, se le adjudica la partida única en concurso, por un precio unitario por fotocopia de: **\$0.30 (cero punto treinta centavos de peso M. N.)** más la cantidad de: **\$0.05 (cero punto cinco centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco centavos de peso M.N.)**.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Vigencia del Contrato Abierto:** a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, como mínimo 200 impresiones y el máximo hasta 30,000 impresiones por fotocopiadora por mes y/o hasta cuando lo permita sin que exceda, la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente ejercicio 2024, o la vigencia del contrato. **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura (s) debidamente requisitada ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el pago (s) se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dirección Avenida Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7;** **Lugar de la prestación del servicio e instalación de los equipos:** libre a piso en las instalaciones de los domicilios a que se hace referencia en el anexo técnico, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida **Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz,** en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días hábiles** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción, una vez analizadas las proposiciones técnicas y económicas se determina que la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. de C.V., y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** se encuentran en igualdad de condiciones en sus proposiciones económicas, pero en sus proposiciones técnicas, la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. de C.V.,** se aventaja derivado de que cuenta con centros de servicio en diferentes ubicaciones del Estado de Veracruz y la empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** solo cuenta con un centro de servicio en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, lo que dificultaría la atención de los reportes foráneos de las diferentes Comandancias y Bases del Instituto, por lo que es considerado un factor determinante, por lo que se llega a la conclusión siguiente

Segunda opción:

La empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. de C.V.**, cotizó la partida única en concurso por un precio unitario por fotocopia de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco centavos de peso M.N.)** más la cantidad de: **\$0.06 (cero punto seis centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.41 (cero punto treinta y ocho centavos de peso M.N.)**.

Tercera opción:

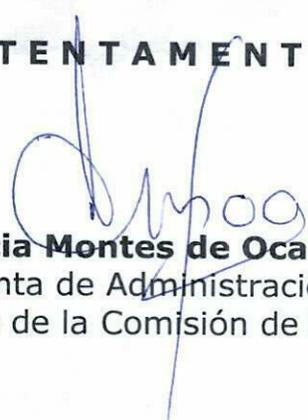
La empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, cotiza la partida única en concurso por un precio unitario por fotocopia de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco centavos de peso M.N.)** más la cantidad de: **\$0.06 (cero punto seis centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.41 (cero punto cuarenta y un centavos de peso M.N.)**.

TERCERO.- Apercíbese al prestador de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo determinaron los **integrantes de la Comisión de Licitación Número LS-IPAX/0000-001/2024, referente a la Contratación del Servicio de Fotocopiado mediante Contrato Abierto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

A T E N T A M E N T E



L.C. Alicia Montes de Oca García
Gerenta de Administración y
Presidenta de la Comisión de Licitación

C.c.p. Archivo

AMOG/mvgz*



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORBULLO

Gerencia de Administración
Oficio N° GA/1465/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-001/2024
Xalapa, Ver., a 28 febrero de 2024

Sistemas Contino S.A. de C.V.
Ing. Velino Fernández Hernández
Representante Legal

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 27 de febrero del presente año, respecto a la **Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-001/2024 referente a la Contratación del Servicio de Fotocopiado mediante Contrato Abierto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y en términos de lo dispuesto en los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 43, 56, 57, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo y vigencia de la prestación del servicio y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas segunda, tercera, sexta, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda, vigesimotercera, vigesimocuarta, vigesimoquinta y vigesimosexta de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, se le adjudica la partida única en concurso, por un precio unitario por fotocopia de: **\$0.30 (cero punto treinta centavos de peso M. N.)** más la cantidad de: **\$0.05 (cero punto cinco centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco centavos de peso M.N.)**.



*Recibi fallo
Velino fernandez He
28 feb 2024*

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Av. Gaspar Yanga No. 305, Col. Las Fuentes,
C.P. 91098, Xalapa, Ver. Tel. 01 228 841 84 00
www.ipax.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Vigencia del Contrato Abierto:** a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, como mínimo 200 impresiones y el máximo hasta 30,000 impresiones por fotocopiadora por mes y/o hasta cuando lo permita sin que exceda, la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente ejercicio 2024, o la vigencia del contrato. **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura (s) debidamente requisitada ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el pago (s) se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dirección Avenida Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de la prestación del servicio e instalación de los equipos:** libre a piso en las instalaciones de los domicilios a que se hace referencia en el anexo técnico, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida **Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz,** en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días hábiles** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción, una vez analizadas las proposiciones técnicas y económicas se determina que la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. de C.V., y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** se encuentran en igualdad de condiciones en sus proposiciones económicas, pero en sus proposiciones técnicas, la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. de C.V.,** se aventaja derivado de que cuenta con centros de servicio en diferentes ubicaciones del Estado de Veracruz y la empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** solo cuenta con un centro de servicio en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, lo que dificultaría la atención de los reportes foráneos de las diferentes Comandancias y Bases del Instituto, por lo que es considerado un factor determinante, por lo que se llega a la conclusión siguiente

Segunda opción:

La empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. de C.V.,** cotizó la partida única en concurso por un precio unitario por fotocopia de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco**

centavos de peso M.N.) más la cantidad de: **\$0.06 (cero punto seis centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.41 (cero punto treinta y ocho centavos de peso M.N.)**.

Tercera opción:

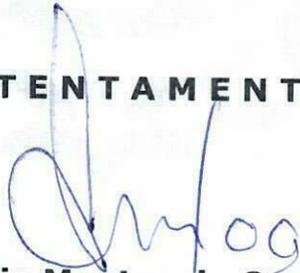
La empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, cotiza la partida única en concurso por un precio unitario por fotocopia de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco centavos de peso M.N.)** más la cantidad de: **\$0.06 (cero punto seis centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.41 (cero punto cuarenta y un centavos de peso M.N.)**.

TERCERO.- Apercíbase al prestador de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Organismo Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo determinaron los **integrantes de la Comisión de Licitación Número LS-IPAX/0000-001/2024, referente a la Contratación del Servicio de Fotocopiado mediante Contrato Abierto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

ATENTAMENTE



L.C. Alicia Montes de Oca García
Gerenta de Administración y
Presidenta de la Comisión de Licitación

C.c.p. Archivo

AMOG/mvgz*



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

Gerencia de Administración

Oficio N° GA/1466/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
LS-IPAX/0000-001/2024

Xalapa, Ver., a 28 febrero de 2024



RFC: AGO131030PH5

Durazno # 3 Col. Arboledas del Sumidero,

Tel: (229) 812 12 36 nextel: 2053540

At Global Office Solutions S.A. de C.V.

C. María Alejandra Berenice Taboada Gómez

Representante Legal

Recibi Fallo
Alejandra Taboada
28/02/2024

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 27 de febrero del presente año, respecto a la **Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-001/2024 referente a la Contratación del Servicio de Fotocopiado mediante Contrato Abierto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y en términos de lo dispuesto en los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 43, 56, 57, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo y vigencia de la prestación del servicio y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas segunda, tercera, sexta, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda, vigesimotercera, vigesimocuarta, vigesimoquinta y vigesimosexta de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, se le adjudica la partida única en concurso, por un precio unitario por fotocopia de: **\$0.30 (cero punto treinta centavos de peso M. N.)** más la cantidad de: **\$0.05 (cero punto cinco centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco centavos de peso M.N.).**



Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Vigencia del Contrato Abierto:** a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, como mínimo 200 impresiones y el máximo hasta 30,000 impresiones por fotocopiadora por mes y/o hasta cuando lo permita sin que exceda, la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente ejercicio 2024, o la vigencia del contrato. **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura (s) debidamente requisitada ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el pago (s) se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dirección Avenida Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de la prestación del servicio e instalación de los equipos:** libre a piso en las instalaciones de los domicilios a que se hace referencia en el anexo técnico, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida **Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz**, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días hábiles** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción, una vez analizadas las proposiciones técnicas y económicas se determina que la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. de C.V., y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** se encuentran en igualdad de condiciones en sus proposiciones económicas, pero en sus proposiciones técnicas, la empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. de C.V.,** se aventaja derivado de que cuenta con centros de servicio en diferentes ubicaciones del Estado de Veracruz y la empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** solo cuenta con un centro de servicio en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, lo que dificultaría la atención de los reportes foráneos de las diferentes Comandancias y Bases del Instituto, por lo que es considerado un factor determinante, por lo que se llega a la conclusión siguiente

Segunda opción:

La empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. de C.V.,** cotizó la partida única en concurso por un precio unitario por fotocopia de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco**

centavos de peso M.N.) más la cantidad de: **\$0.06 (cero punto seis centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.41 (cero punto treinta y ocho centavos de peso M.N.)**.

Tercera opción:

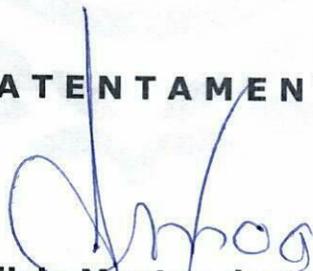
La empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, cotiza la partida única en concurso por un precio unitario por fotocopia de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco centavos de peso M.N.)** más la cantidad de: **\$0.06 (cero punto seis centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.41 (cero punto cuarenta y un centavos de peso M.N.)**.

TERCERO.- Apercíbese al prestador de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Organismo Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo determinaron los **integrantes de la Comisión de Licitación Número LS-IPAX/0000-001/2024, referente a la Contratación del Servicio de Fotocopiado mediante Contrato Abierto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

ATENTAMENTE



L.C. Alicia Montes de Oca García
Gerenta de Administración y
Presidenta de la Comisión de Licitación

C.c.p. Archivo

AMOG/mvgz*